

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

NOMBRES DEL POSTULANTE

APELLIDOS DEL POSTULANTE

--	--

FECHA DE NACIMIENTO * (Solo pueden postular mayores de edad a la fecha de postulación)

(DD/MM/AAAA)	
--------------	--

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NÚMERO

☐ DNI	☐ OTROS *	
------------------------------	----------------------------------	--

SE VERIFICARÁ EL DOMICILIO DE LA PERSONA A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC. TAL COMO INDICAN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, SOLO PUEDEN POSTULAR QUIENES RESIDAN EN UNA REGIÓN DEL PAÍS (EXCEPTUANDO LIMA METROPOLITANA Y CALLAO).

* DOMICILIO (SOLO PARA EXTRANJEROS RESIDENTES)

--

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

--	--

TÍTULO DEL PROYECTO ESCRITO O COESCRITO POR EL POSTULANTE

--

Autorizo que todo acto administrativo y/o comunicación generado como consecuencia de mi participación en la convocatoria a la cual postulo, se me notifique vía correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario. (Artículo 20 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	SÍ ☐	NO ☐
--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE FICHA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS DOCUMENTOS SON VERDADEROS. ASIMISMO, QUE HE LEÍDO LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA Y QUE CUMPLO CON TODOS LOS REQUISITOS.

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL POSTULANTE

ACLARACIÓN SOBRE LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

Artículo 34.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.